

Sentencia de 15 de abril de 2021 - BVerwG 2 C 13.20

ECLI:DE:BVerwG:2021:150421U2C13.20.0

ES

El viaje del juez remitente a la audiencia del TJUE no es un viaje de negocios

Principios rectores:

1. Los viajes oficiales de un juez no requieren autorización si se realizan en el marco de funciones judiciales oficiales. La determinación de si un viaje judicial de negocios no requiere autorización se basa en criterios objetivos.
2. La observación de una audiencia oral ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJE) por un juez del tribunal remitente en un procedimiento prejudicial en virtud del artículo 267 TFUE no es un procedimiento judicial oficial.
3. Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el derecho de un juez a la comunicación directa y sin autorización entre él como miembro del tribunal nacional remitente y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se basa en el diálogo escrito, digital y telefónico. Este cuadro de diálogo no incluye actividades de viaje.

- **fuentes del derecho**

-

- **sugerencia de cita**

VEREDICTO

B VerwG 2 C 13.20

- VG Bremen - 24.04.2018 - AZ: VG 6 K 1528/16

- OVG Bremen - 04.06.2019 - AZ: OVG 2 LC 138/18

En la disputa administrativa, el 2do Senado del Tribunal Administrativo Federal se refirió

a la audiencia oral el 15 de abril de 2021 por el juez presidente del Tribunal Administrativo Federal Domgörgen, los jueces del Tribunal Administrativo Federal Dr. Von der Weiden, Dr. Hartung y Dollinger y el juez del Tribunal Administrativo Federal de Hampel reconocieron:

1. Se rechaza la apelación del demandante contra la sentencia del Tribunal Administrativo Superior de la Ciudad Libre Hanseática de Bremen del 4 de junio de 2019.
2. El demandante corre con las costas del procedimiento de apelación.

razones

I

1El demandante reclama el reembolso de su empleador por un viaje al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo. Además, busca determinaciones sobre las condiciones de su actuación como juez.

2El demandante es presidente de un tribunal regional superior. En 2015, la Sala de lo Penal del Tribunal Regional Superior, encabezada por la demandante, suspendió dos procedimientos de traslado para persecución penal a Hungría y Rumanía y remitió varias cuestiones al Tribunal de Justicia de la Unión Europea para una decisión prejudicial. Tras haber informado el Tribunal de Justicia a la sala remitente del Tribunal

Regional Superior de que se había fijado fecha para la audiencia oral, la demandante decidió viajar a Luxemburgo para asistir a la audiencia oral.

3Se lo comunicó al demandado a través de un portal electrónico de empleados para la contabilidad de viajes de negocios, indicando que el viaje era parte de una decisión judicial y no requería ninguna orden o aprobación. El presidente del Tribunal Regional Superior se negó a autorizar un viaje de negocios. Como justificación, indicó que la presencia de la demandante en la audiencia oral del Tribunal de Justicia de la Unión Europea no se requería ni en el marco de la actividad judicial ni por otras razones. Se sugiere solicitar una licencia especial. Como alternativa, el demandante solicitó una licencia especial y viajó a Luxemburgo.

4Su posterior solicitud de reembolso de gastos de viaje de unos 840 euros fue rechazada. El recurso interpuesto tras una objeción desestimada por el reembolso de los gastos de viaje y por la declaración de que el viaje al Tribunal de Justicia de la Unión Europea era un viaje de negocios que no requería un permiso, así como por otras conclusiones, fue desestimado en el tribunales inferiores. El Tribunal Superior Administrativo se basó en que el viaje de la actora no era un asunto judicial oficial sujeto a la protección de la independencia judicial. La autoridad para definir si se trata de una actividad judicial en este sentido no corresponde al juez mismo; esto debería determinarse más bien objetivamente.

5El demandante se opone a esto con la revisión aprobada por el Senado y solicita que se anule la sentencia impugnada del Tribunal Administrativo Superior de Bremen de 4 de julio de 2019 y se modifique la sentencia del Tribunal Administrativo de Bremen de 24 de abril de 2018.

1. obligar a la demandada a pagar a la demandante, a petición suya del 29 de febrero de 2016, los gastos de viaje por el viaje que realizó del 14 de febrero de 2016 al 16 de febrero de 2016 al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo (. ..) por un monto de 840 EUR .24 más dietas extranjeras de EUR 137.20 más 5% de interés sobre la tasa de interés base a pagar desde la tramitación;

2. determinar

a) que el viaje del demandante al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el período del 14 de febrero de 2016 al 16 de febrero de 2016 es un viaje de negocios que no requiere un permiso en el sentido del No. 2.2.5 del BremRKGWV ;

b) que corresponde a la decisión exclusiva del demandante o de los paneles dirigidos por él determinar qué información debe obtenerse para una decisión judicial que sea de su jurisdicción, cómo debe hacerse y al hacerlo desde la perspectiva exclusiva del juez designado para decidir si se realizarán y cuáles viajes de negocios para obtener la información;

c) que el demandado en el procedimiento de contabilidad de un viaje de negocios está obligado por la información proporcionada por el demandante de que se trata de un viaje de negocios que no requiere un permiso en el sentido del No. 2.2.5 del BremRKGWV y que los requisitos para la exención de un permiso no están sujetos a revisión;

d) que es inadmisibles cualquier influencia del presidente del Tribunal Regional Superior Hanseático de Bremen y de todos los demás órganos administrativos del demandado sobre las decisiones mencionadas en b) por parte del demandante o de los órganos de arbitraje dirigidos por él;

e) que el actor, como juez, no está obligado a cumplir con un horario fijo de oficina dentro o fuera del edificio de oficinas y es el único responsable de decidir qué días de la semana y a qué horas del día realiza sus funciones oficiales;

f) que tampoco tiene que estar constantemente disponible o disponible para cualquier caso de asesoramiento a corto plazo o decisiones urgentes y debe estar presente en el lugar del tribunal o en sus inmediaciones todos los días de la semana o incluso solo todos los días hábiles.

6El demandado defiende la sentencia de apelación y solicita que se desestime el recurso.

7El representante del interés federal en el Tribunal Administrativo Federal apoya la opinión legal del acusado.

Yo

8La revisión del solicitante es infundada. Según el artículo 173, frase 1 VwGO, en relación con el artículo 17a (5) GVG, la admisibilidad de la acción judicial ya no debe examinarse en el procedimiento de revisión (1.). Con respecto a la solicitud de 1., la sentencia de apelación no viola ninguna ley de gastos de viaje revisable y ley de servicio judicial de acuerdo con § 71 DRiG, § 191 (2) VwGO, § 63 (3) oración 2 BeamStG y § 127 No 2 BRRG (2.). Las declaraciones del Tribunal de Apelación sobre las mociones de sentencia declaratoria de 2. relativas al viaje de negocios, la duración del servicio, el lugar de trabajo y la accesibilidad y exigibilidad del demandante no violan ninguna ley revisable (3.).

91. La cuestión de si el recurso legal total o parcial a la jurisdicción de los jueces habría estado abierto y, por lo tanto, el presente procedimiento tendría que ser remitido a esta medida o si habría tenido que suspenderse de acuerdo con el § 68, párrafo 3 DRiG según el § 173, frase 1 VwGO en relación con el § 17a, apartado 5 GVG, ya no debe examinarse en el procedimiento de revisión.

10Esta prohibición de revisión no se aplica si el tribunal de primera instancia, en contra de la Sección 17a (3) oración 2 GVG, no ha decidido de antemano sobre la admisibilidad de la acción legal a pesar de una demanda (sentencia del tribunal principal, cf. BVerwG, sentencia de 19 de febrero de 2015 - 1 C [13.14](#) - BVerwGE 151, 228 párrafo 12 y decisión de 27 de junio de 2019 - [5 P 2.18](#) - BVerwGE 166, 97 párrafo 11, Ehlers, en: Schoch/Schneider, VwGO, estado: julio de 2020, § 17a GVG párrafo 29) .

11Este no es el caso aquí, ya que ninguna de las partes involucradas impugnó el proceso legal ante el tribunal administrativo. En la medida en que el demandante solo presentó las solicitudes de 2.a) a 2.d) en el procedimiento de apelación, el tribunal de apelación se considerará la "primera" instancia para estas solicitudes (cf. BVerwG, sentencia de

26 de septiembre de 2012 - 8 C [26.11](#) - NJW 2013, 327 párrafo 14). Es suficiente para la aplicación de la Sección 17a (5) GVG que el Tribunal de Apelación haya aprobado el proceso judicial administrativo con respecto a estas solicitudes (cf. al respecto: BT-Drs. 11/7030, p. 37 f.). Ante el tribunal de apelación, ni el tribunal ni las partes involucradas discutieron el proceso legal de las solicitudes de 2.a) a 2.d) hechas aquí por primera vez.

122. El Tribunal de Apelación desestimó el recurso de la actora en relación con la demanda 1, que es admisible como acción por omisión, sin violar la ley revisable. El demandante no tiene derecho a reclamar al demandado el reembolso de los gastos de viaje incurridos para el viaje al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo. Una reclamación bajo la Sección 3 (1) oración 1 de la Ley de Gastos de Viaje de Bremen del 24 de febrero de 2009 (BremGBI. 2009, 48 - BremRKG), que también se aplica a los jueces de Bremen bajo la Sección 1 (1) de la ley, no incluye un viaje de negocios en el sentido de la ley nacional de gastos de viaje (a). La observación de proceso de una audiencia oral ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en un procedimiento prejudicial según el Art. 267 TFUE no es un asunto de oficio judicial (aa). La prueba no puede recogerse en procedimientos suspendidos por decisión prejudicial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (bb). El Derecho de la Unión (b) no se aparta de esto.

13a) De conformidad con la Sección 3 (1), oración 1 BremRKG, los viajes de negocios reciben reembolso por los gastos de viaje relacionados con el negocio previa solicitud. § 2 párrafo 2 oración 1 BremRKG estipula que los viajes de negocios son viajes para llevar a cabo negocios oficiales fuera del lugar de trabajo. De acuerdo con la oración 2 de la disposición, deben haber sido ordenadas o aprobadas por escrito o electrónicamente, a menos que una orden o aprobación esté fuera de cuestión según la oficina del viajero de negocios o la naturaleza del negocio oficial.

14 Los asuntos oficiales de un funcionario según el § 2, apartado 2, cláusula 1, BremRKG y la regulación correspondiente en el § 2, apartado 1, cláusula 1, BRKG son las tareas oficiales asignadas en su oficina específica para su cumplimiento inmediato

(BVerwG, sentencias del 12 de diciembre de 1979 - 6 C 23,78 - Buchholz 238,90 gastos de viaje y mudanza N° 79 p . 31 BeamtVG No. 21 párrafo 21). Es el empleador, no el funcionario, quien decide si un viaje sirve para llevar a cabo directamente un negocio oficial asignado al funcionario y, por lo tanto, es necesario para el trabajo (BVerwG, decisión de 3 de febrero de 2010 - 2 B 113.09 - juris para. 4 u .

15En el caso de los jueces, el concepto de negocios oficiales según la Sección 2 (2) oración 2 BremRKG debe modificarse de acuerdo con la naturaleza de los negocios oficiales en el sentido de que los viajes de negocios no requieren aprobación debido a la independencia judicial si se realizan en el contexto de la actividad oficial judicial. La determinación de si un viaje de negocios judicial no requiere aprobación se basa en criterios objetivos (BVerfG <comité tripartito>, decisión del 17 de abril de 1979 - 2 BvR 403/78 - DRiZ 1979, 219 sobre la denegación de un viaje de negocios en el extranjero como "demasiado caro"; BGH, Federal Service Court, sentencias del 27 de enero de 1978 - RiZ <R> 3/77 - BGHZ 71, 9 <12 ss.> y del 16 de abril de 1985 - RiZ <R> 1/ 85 - BGHZ 94, 150 <153>),

dieciséisLa distinción entre viajes de negocios que no requieren aprobación por actividad judicial oficial y viajes de negocios de un juez que requieren aprobación, por un lado, se basa en la garantía de independencia judicial prevista en el artículo 97 de la Ley Fundamental. Según esto, el área central de la actividad judicial se sustrae fundamentalmente de la supervisión de acuerdo con el § 26 DRiG (cf. BGH, Federal Service Court, sentencias del 23 de octubre de 1963 - RiZ 1/62 - BGHZ 42, 163 <169> , de 9 de marzo de 1967 - RiZ <R> 2/66 - BGHZ 47, 275 <285> y de 3 de enero de 1969 - RiZ <R> 6/68 - BGHZ 51, 280 <285>). Una excepción se aplica a los casos de un ejercicio del cargo evidente y sin duda incorrecto por parte del juez (BGH, Federal Service Court, sentencias del 24 de junio de 1991 - RiZ <R> 3/91 - DRiZ 1991, 410 = juris para. 8 , de 5 de julio de 2000 - RiZ <R> 6/99 - NJW-RR 2001, 498 <499> y de 17 de abril de 2008 - RiZ <R> 3/07 - BGHZ 176, 162 párrafo 16; Detterbeck, en: Sachs,

GG, 9ª edición 2021, Art. 97 párrafo 11c; Morgenthaler, en: Epping/Hillgruber, GG, a partir de: mayo de 2020, Art. 97 párrafo 6).

17 Los principios tradicionales del derecho de la función judicial protegidos por el artículo 33 (5) GG incluyen, en particular, el principio de independencia personal y de hecho (BVerfG, decisión de la Sala del 4 de febrero de 2016 - 2 BvR 2223/15 - NVwZ 2016, 764 párr. 76). De acuerdo con la llamada "jurisprudencia del área central", que el Tribunal Constitucional Federal utiliza para determinar el alcance de la protección del Art. 97 GG, el "área central" de las actividades judiciales incluye la búsqueda real de justicia y la determinación de hecho y de procedimiento. las decisiones que le sirven indirectamente, incluso las no prescritas expresamente, las acciones judiciales que sirven al interés de los que buscan justicia, que en un procedimiento específico con la tarea del juez de encontrar justicia y garantizar la paz jurídica,

18aa) La visita a una audiencia oral del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en un procedimiento prejudicial en virtud del artículo 267 TFUE por parte de un juez de un Estado miembro que participó en la resolución de remisión no forma parte del área central de actividad judicial de acuerdo con el estándar mostrado. Porque el área central de la actividad de los jueces de instancia inferior no se extiende a influir en las decisiones de instancias superiores o a observar personalmente sus audiencias orales. La tarea de encontrar justicia y garantizar la paz jurídica incumbe a las cortes supremas. Por otro lado, en los procedimientos ante los tribunales supremos, los jueces de los tribunales de hecho son responsables de las tareas definidas por la ley procesal pertinente, tales como la transmisión de los expedientes o -como en el caso del Art. 101 (1) de la Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia (VerfO-TJCE de 29 de septiembre de 2012, DO L 265, 1) - la respuesta oportuna a las consultas para esclarecer los hechos y la situación jurídica nacional. El juez de remisión del Estado miembro no participa en las audiencias orales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como observador del juicio y la discusión posterior con los miembros del Tribunal de Justicia como órgano de la administración de justicia en el ejercicio de su actividad judicial.

(también: Meyer/Fricke/Baez y otros, ley de gastos de viaje en el servicio público, Estado mayo 2021, § 2 BRKG marginal número 57),

19Sin embargo, la formación y la educación superior no son asuntos oficiales en el sentido de la ley de gastos de viaje (BVerwG, sentencias del 12 de diciembre de 1979 - 6 C 23.78 - Buchholz 238.90 gastos de viaje y mudanza No. 79 p. 101, del 14 de febrero de 1984 - 6 C 46.83 - BVerwGE 69, 24 <26> y del 22 de enero de 2009 - [2 A 3.08](#) - Buchholz 239.1 § 31 BeamtVG No. 21 Rn. 21). En consecuencia, los viajes a la Academia Judicial Alemana, por ejemplo, donde se complementan y profundizan los conocimientos especializados y los conocimientos profesionales y la experiencia, no son viajes de negocios para los jueces, incluso si el juez solo participa en el evento para adquirir conocimientos para procedimientos pendientes (cf. VG Göttingen, sentencia del 27 de abril de 2009 - 3 A 495/07 - juris, párrafo 28; Kissel/Mayer, GVG, 10.^a edición, 2021, § 1, párrafo 83). Lo mismo se aplica a los miembros del tribunal remitente que asisten a una audiencia del Tribunal Constitucional Federal en un procedimiento de revisión judicial específico en virtud del artículo 100.1 de la Ley Fundamental. El interés de los jueces remitentes en contestar las cuestiones de derecho en la vía accesoria,

20bb) Nada más se desprende de la alegación del actor de que en su conversación con el Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y otras personas durante el viaje averiguó o quiso averiguar hechos a modo de prueba gratuita para el proceso principal.

21Si un tribunal de un estado miembro envía una solicitud de decisión prejudicial en virtud del artículo 267 TFUE al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, suspende el procedimiento, al igual que en un procedimiento de remisión en virtud del artículo 100 (1) GG al Tribunal Constitucional Federal. (cf. p. ej., el tenor en BVerwG, decisión del 27 de marzo de 2019 - [6 C 6.18](#) - BVerwGE 165, 99 párr. 4 o BGH, decisión del 21 de abril de 2020 - 6 StR 41/20 - BeckRS 2020, 8445) . Esto se aplica independientemente de qué ley procesal del tribunal sea relevante (ver, por ejemplo, Sección 94 VwGO,

Sección 148 ZPO). Así también procedió el Senado del recurrente en los dos casos de entrega que sometió a la Corte.

22En un procedimiento suspendido, las acciones judiciales no están totalmente excluidas. Es posible anular la petición de decisión prejudicial (o la remisión del juez) y por tanto también la anulación de la suspensión del proceso. En todo caso, la práctica de la prueba, ya sea formal o gratuita, queda excluida desde el principio en la etapa de suspensión. Simplemente no hay hechos que puedan y deban ser determinados en un procedimiento suspendido. Por cuanto el recurrente afirma que, con motivo de su participación en la audiencia oral del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, deseaba obtener información para una próxima decisión sobre la continuación de la detención en uno de los dos procedimientos de extradición por medio de prueba libre, no existe una referencia procesal directa de la decisión sobre la continuación de la detención al procedimiento de extradición suspendido. Por cierto, tal "recopilación de pruebas gratuitas" no habría cumplido con los requisitos legales de la UE para obtener información en asuntos relacionados con órdenes de detención europeas y de acuerdo con la orden europea de investigación en asuntos penales (sobre esto más adelante, párrafos 30 y ss.) .

23El Tribunal de Justicia de la Unión Europea tampoco recoge ninguna prueba en los procedimientos prejudiciales que se llevarán a cabo en virtud del artículo 267 TFUE. En el procedimiento prejudicial, el Tribunal de Justicia responde a cuestiones de interpretación y validez con arreglo al Derecho de la Unión. La tramitación de los hechos es competencia exclusiva del órgano jurisdiccional remitente (cf. TJCE, sentencias de 4 de mayo de 1999 - C-262/96, Sürül - ECR 1999, I-2685 párr. 95, de 11 de septiembre de 2008 - C -11/07, Eckelkamp - EuZW 2008, 639 marginal número 32 y de 8 de junio de 2016 - C-479/14, Hünnebeck - NJW 2016, 2638 marginal número 36; aprueba Hackspiel, en: von der Groeben/Schwarze/Hatje, Europäisches Unionsrecht, 7.^a edición de 2015, artículo 23 del TJUE, apartado 28; Wägenbaur, TJCE VerfO, 2.^a edición de 2017, artículo 23 del TJUE, apartado 10; Beckmann, problemas del

procedimiento prejudicial, 1988, p., 94; Karpenstein, en: Leible/Terhechte, Tutela jurídica europea y derecho procesal, 2ª edición 2021, Sección 8 marginal número 90; Marsch, en: Schoch/Schneider, edición en línea beck.de VwGO, a julio de 2020, Art. 267 TFUE marginal número 52).

24b) El derecho de la Unión tampoco da lugar a una reclamación por parte de un juez de un Estado miembro contra su empleador para el reembolso de los gastos de viaje para asistir a audiencias orales en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y llevar a cabo discusiones técnicas en Luxemburgo con motivo de una solicitud de decisión prejudicial con arreglo al artículo 267 TFUE. El derecho del juez a la comunicación directa y sin autorización entre él como miembro del tribunal nacional remitente y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se basa en el diálogo escrito, digital y telefónico. Este cuadro de diálogo no incluye actividades de viaje.

251). Se trata de una cuestión de "cooperación directa entre el Tribunal de Justicia y los tribunales nacionales", en la que existe un "diálogo de un tribunal con el otro" (TSJ, sentencia de 12 de febrero de 2008 - C-2/06, Kempster - EuZW 2008, 148, apartado 41 y siguientes; Abogado General Trstenjak, dictamen de 24 de noviembre de 2010 - C-316/09, MSD Sharp & Dohme - juris, apartado 63; véase también TJCE, sentencia de 24 de junio de 2019 - C 619/18, Comisión Europea vs. República de Polonia - NVwZ 2019, 1109 párrafo 45). Abogado General Trstenjak, Conclusiones de 24 de noviembre de 2010 - C-316/09, MSD Sharp & Dohme - juris, apartado 63; véase también TJCE, sentencia de 24 de junio de 2019 - C 619/18, Europ. Comisión vs. República de Polonia - NVwZ 2019, 1109 párrafo 45). Abogado General Trstenjak, Conclusiones de 24 de noviembre de 2010 - C-316/09, MSD Sharp & Dohme - juris, apartado 63; véase también TJCE, sentencia de 24 de junio de 2019 - C 619/18, Europ. Comisión vs. República de Polonia - NVwZ 2019, 1109 párrafo 45).

26El hecho de que esta "cooperación directa" y este "diálogo" se base en un intercambio directo de información entre el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el tribunal nacional lo demuestra, por ejemplo, el Art. 101 VerfO-TJUE, según que el Tribunal de

Justicia de la Unión Europea, oído el Abogado General, podrá pedir aclaraciones al tribunal remitente. El artículo 97, apartado 2, frase 1, y el apartado 3, frase 2, Verfo-ECJ también prevén un intercambio directo entre el Tribunal de Justicia y el tribunal nacional.

27De acuerdo con el artículo 23(2) del Estatuto del TJUE (Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26 de febrero de 2001, DO C-80 p. 53 en la versión consolidada de 17 de abril de 2019, DO L 111 P. 1) y el Art. 57 Verfo-TJE están diseñados para la presentación de escritos y, por lo tanto, para un diálogo escrito, que generalmente se lleva a cabo en el idioma del tribunal remitente (Art. 37 (3) Verfo-TJCE). Este diálogo tampoco es ilimitado, como muestra el Art. 58 Verfo-TJE. Según esto, el Tribunal de Justicia puede, con el fin de limitar el esfuerzo de traducción -el idioma interno del tribunal es el francés-, mediante orden jurídicamente vinculante, "fijar la extensión máxima de las alegaciones o declaraciones" que se le presenten. Aparte de su derecho a presentar observaciones, las partes en el litigio principal no pueden influir en el desarrollo del procedimiento ante el Tribunal de Justicia; no tienen derecho de iniciativa al respecto (TJCE, sentencia de 14 de septiembre de 2006 - C-496/04, J. Slob - BeckRS 2006, 70695 párr. 34). Dado que el órgano jurisdiccional remitente sigue teniendo conocimiento del procedimiento principal, puede retirar la remisión, con el resultado de que se resuelve el procedimiento ante el Tribunal de Justicia.

28Las reglas de procedimiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por otro lado, no implican que los miembros del panel remitente participen necesaria, regular o incluso habitualmente en la audiencia oral. Si los miembros del tribunal remitente, como en este caso, no son convocados formalmente a la audiencia oral, el Tribunal de Justicia solo puede solicitar aclaraciones al tribunal remitente de conformidad con el artículo 101, apartado 1, Verfo-ECJ (cf. Penner, ZESAR 2017, 207 <213> ;Hackspiel, en: von der Groeben/Schwarze/Hatje, Europäisches Unionsrecht, 7ª edición 2015, Art. 23 ECJ Statute, apartado 22) y esto solo después de oír al Abogado General. De acuerdo

con el Art. 101 (2) Verfo-TJE, la respuesta del tribunal remitente debe ser notificada a las partes involucradas. El Art. 104 párrafo 2 Verfo-TJCE sólo dispone, que los órganos jurisdiccionales nacionales pueden volver a remitir el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea si no se consideran suficientemente informados mediante una cuestión prejudicial. El órgano jurisdiccional remitente no pertenece al grupo de los que pueden presentar declaraciones ante el Tribunal de Justicia en virtud del artículo 96 Verfo-ECJ (Hackspiel, en: von der Groeben/Schwarze/Hatje, Europäisches Unionsrecht, 7th ed. 2015, art. 23 TJUE -Artículo 22).

29El hecho de que las disposiciones del estatuto del TJUE y las normas de procedimiento con respecto al papel del tribunal remitente y su participación en el "diálogo" antes mencionado son concluyentes también se desprende de la decisión del Tribunal de Justicia en el caso C- 392/13. En él, el Tribunal de Justicia decidió, en caso de dictamen independiente del órgano jurisdiccional remitente, "que el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y su Reglamento de Procedimiento [...] no prevén la posibilidad para que el órgano jurisdiccional remitente se pronuncie sobre la Opinión del Abogado General" (TJCE, sentencia de 13 de mayo de 2015 - C-392/13, Rabal Cañas - NZA 2015, 669 párr. 32; Wägenbaur, TJCE Verfo, 2ª edición 2017, Art. 101 Verfo-TJCE apartado 2).

30bb) Nada más se desprende de la normativa comunitaria sobre la decisión marco sobre la orden de detención europea de 13 de junio de 2002 (RB <EU> 2002/584/JI, en adelante RbEuHb) y la orden europea de investigación en materia penal (RL 2014/41/UE) . Estas normas tampoco prevén ningún viaje al extranjero para la obtención de pruebas. También están destinados únicamente al intercambio de información directo y sin autorización entre agencias nacionales y extranjeras y se supone, solo por razones de documentación, que esto se realizará por escrito o digitalmente, alternativamente y en preparación, si es necesario también por teléfono.

31Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la autoridad judicial del Estado miembro de ejecución está obligada a evaluar la existencia del riesgo

de trato inhumano o degradante con base en los estándares de protección del Art. 4 EUGrdRCh cuando se trate de sobre la entrega de la persona contra la que se emitió una orden de detención europea, a las autoridades del Estado miembro de emisión (TJCE, sentencias de 5 de abril de 2016 - C-404/15 y C-659/15 PPU, Aranyosi y Căldăraru - NJW 2016, 1709 párr. 88, de 6 de septiembre de 2016 - C-182/15, Petruhhin - NJW 2017, 378 párr. 58, de 25 de julio de 2018 - C-220/18 PPU <ML> - NJW 2018, 3161 párr. 59 y de 15 de octubre de 2019 - C-128/18, Dorobantu - EuGRZ 2019, 498, apartado 51; cf. también BVerfG, decisión de 16 de agosto de 2018 - 2 BvR 237/18 - juris, apartado 27).

32Con el fin de aclarar si la persona que va a ser extraditada en el Estado miembro que emitió la orden de detención europea corre un riesgo real de sufrir un trato inhumano o degradante en el sentido del artículo 4 EUGrdRCh, la autoridad a la que se refiere el artículo 15 para solicitar cualquier información adicional la información necesaria en relación con las condiciones en que la persona interesada será detenida en ese Estado miembro. Esta investigación también puede cubrir si existen procedimientos y mecanismos nacionales o internacionales para revisar las condiciones de detención en el Estado miembro emisor, por ejemplo, en relación con las visitas a los centros de detención, que permitan evaluar el estado actual de las condiciones de detención allí (TJUE, Sentencias de 5 de abril de 2016 - C-404/15 y C-659/15 PPU, Aranyosi y Căldăraru - NJW 2016, 1709 párrafo 95 y sig., y de 25 de julio de 2018 - C-220/18 PPU <ML> - NJW 2018, 3161 párrafo 63; cf. BVerfG, decisión del 16 de agosto de 2018 - 2 BvR 237/18 - juris, párrafo 27).

33Para tal evaluación, la autoridad judicial de ejecución debe solicitar la información que considere necesaria a la autoridad judicial de emisión y, en principio, confiar en las garantías de esta autoridad si no hay indicios concretos de que las condiciones de detención violan el Art. 4 EUGrdRCh (TJUE, sentencias de 25 de julio de 2018 - C-220/18 PPU <ML> - NJW 2018, 3161, apartado 112 y de 15 de octubre de 2019 - C-

128/18, Dorobantu - EuGRZ 2019, 498, apartado 68 y ss., 85; OLG Bremen, decisión del 16 de marzo de 2020 - 1 Ausl A 78/19 - OLGSt IRG § 73 Nr.

34Si la autoridad judicial de ejecución determina, sobre la base de la información facilitada de conformidad con el artículo 15, apartado 2, de la RbEuHb y cualquier otra información de que disponga, que existe un riesgo real de trato inhumano o degradante para la persona contra la que se dicta la orden de detención europea se ordena, la ejecución de la orden de arresto debe posponerse pero no abandonarse (TJCE, sentencias de 5 de abril de 2016 - C-404/15 y C-659/15 PPU, Aranyosi y Căldăraru - NJW 2016, 1709 párr. 98 y de 25 de julio de 2018 - C-220/18 PPU <ML> - NJW 2018, 3161 apartado 65; véase Abogado General Sánchez-Bordona, Opinión de 4 de julio de 2018 - C-220/18 - juris apartados 80 a 87). En estas circunstancias, la necesidad de garantizar que la persona en cuestión no sea sometida a ningún trato inhumano o degradante en el sentido del Art. 18, Dorobantu - EuGRZ 2019, 498, párrafo 83). El medio que la Decisión Marco otorga a la autoridad judicial de ejecución para obtener información es, por tanto, la transmisión de información. No hay planes para visitar otros estados a título oficial para reunir pruebas. Sentencia de 15 de octubre de 2019 - C-128/18, Dorobantu - EuGRZ 2019, 498 párr.83). El medio que la Decisión Marco otorga a la autoridad judicial de ejecución para obtener información es, por tanto, la transmisión de información. No hay planes para visitar otros estados a título oficial para reunir pruebas. Sentencia de 15 de octubre de 2019 - C-128/18, Dorobantu - EuGRZ 2019, 498 párr.83). El medio que la Decisión Marco otorga a la autoridad judicial de ejecución para obtener información es, por tanto, la transmisión de información. No hay planes para visitar otros estados a título oficial para reunir pruebas.

35Tampoco puede derivarse un concepto jurídico general en el derecho de la Unión de las disposiciones de la Directiva 2014/41/UE sobre la orden europea de investigación que permitiría a los jueces de los estados miembros obtener pruebas en otro estado miembro de la Unión Europea sin involucrar a su propio ejecutivo y sin consultando a las autoridades del estado de destino a viajar. Teniendo también en cuenta el principio

de cooperación leal consagrado en el artículo 4, apartado 3, punto 1, del TUE, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se limitó a suponer que la autoridad judicial de ejecución puede solicitar información a la autoridad judicial de emisión y que la autoridad judicial de emisión puede dar garantías que se relacionan con condiciones específicas y precisas, en virtud del cual la persona interesada será detenida en el Estado miembro de emisión (TJCE, sentencia de 25 de julio de 2018 - C-220/18 PPU <ML> - NJW 2018, 3161 párr. 110). Por tanto, el Tribunal de Justicia no previó los viajes de los miembros de la autoridad judicial de ejecución, incluso de conformidad con el principio de cooperación leal.

36cc) En consecuencia, no procede una petición de decisión prejudicial del Senado al Tribunal de Justicia de la Unión Europea conforme al artículo 267 TFUE porque no hay ninguna cuestión de interpretación del derecho de la Unión que requiera aclaración.

373. Finalmente, las declaraciones del tribunal de apelación sobre las solicitudes de sentencia declaratoria del demandante no violan ninguna ley revisable.

38a) No procede la solicitud del 2.a) dirigida a determinar si el viaje de negocios está exento de autorización. La suposición del Tribunal de Apelación de que la solicitud se refiere a una cuestión preliminar dependiente de la solicitud principal es correcta. Entre las cuestiones previas dependientes que no pueden ser abordadas con la acción declaratoria se encuentra la cuestión de si se cumplen elementos individuales de una norma, que a su vez no justifican una relación jurídica que pueda determinarse (cf. BVerwG, sentencia de 20 de noviembre de 2003 - 3 C 44.02 - Buchholz [418.32](#) AMG No. 37 página 17 y resolución de 26 de julio de 2007 - [6 B 25.07](#) - Buchholz 442.066 Sección 28 TKG No. 2 párrafo 4). La cuestión de si el viaje del demandante al Tribunal de Justicia de la Unión Europea es un viaje de negocios que no requiere un permiso solo se relaciona con un elemento fáctico de la demanda planteada con la solicitud bajo 1. bajo la Sección 3 (1) en conjunto con la Sección 2 (2) oración 1 BremRKG y ninguna otra relación legal. En la medida en que la demandante afirma que la naturaleza del viaje como un viaje de negocios sin permiso también podría ser relevante para la

existencia de un accidente laboral, de ello no resulta otra cosa. También a este respecto, la clasificación del viaje como un viaje de negocios es un mero elemento fáctico de conformidad con la Sección 2 (2) frase 1 BremRKG.

39b) En cuanto a la solicitud de declaración prevista en el 2.b), debe hacerse una diferenciación. En la medida en que se pretende establecer que corresponde únicamente al tribunal presidido por el actor decidir qué información debe obtenerse para una decisión judicial de su competencia y cómo debe hacerse, la demanda es inadmisibile. No existe una relación legal identificable en el sentido de la Sección 43 (1) VwGO porque no hay una disputa reconocible de la cual una parte pretenda poder exigir una acción u omisión específica de la otra parte (Tribunal Administrativo Federal, sentencias del 23 de enero , 1992 - 3 C 50.89 - BVerwGE 89, 327 <330>, del 28 de enero de 2010 - [8 C 38.09](#) - BVerwGE 136, 75 párrafo 32 y del 16 de abril de 2015 - [4 CN 2.14](#) - BVerwGE 152, 55 párrafo 11). El Presidente del Tribunal Regional Superior, como empleado de la demandada, ni cuestionó ni abordó esta conclusión en la correspondencia controvertida con la demandante. Se limitó a comentar la cuestión de la necesidad de autorización para el viaje de negocios a Luxemburgo específicamente solicitado y sus consecuencias.

40En la medida en que el demandante bajo 2.b) busca además la determinación de que el único punto de vista del juez designado para tomar la decisión es decisivo para la cuestión de si se deben realizar y cuáles viajes de negocios para obtener información, la solicitud de una la determinación es admisible. Porque existe una relación jurídica determinable en el sentido del artículo 43 (1) VwGO, porque el Presidente del Tribunal Regional Superior asume un estándar objetivo con respecto a la libertad de aprobación de viajes de negocios como asuntos oficiales judiciales, mientras que el demandante utiliza un estándar subjetivo. Sin embargo, la solicitud de sentencia declaratoria es infundada. Porque, como se explicó anteriormente en relación con la reclamación de gastos de viaje, la cuestión de si un viaje de negocios que no requiere autorización para realizar un negocio oficial judicial es

41c) Es infundada la solicitud de declaración de vinculación del demandado en el procedimiento de contabilización de un viaje a la declaración de un juez de que el viaje de negocios no está sujeto a autorización (solicitud de 2.c). Dado que la cuestión de si se realiza un viaje de negocios para desempeñar un cargo judicial debe determinarse de acuerdo con criterios objetivos (párrafo 15 anterior), el acusado no está obligado por las opiniones subjetivas contrarias de un juez que está dispuesto a viajar.

42d) La solicitud de la actora de que se declare la inadmisibilidad de cualquier influencia del presidente del Tribunal Regional Superior y de todos los demás órganos administrativos de la demandada en las decisiones judiciales de viaje de negocios sigue sin prosperar en el asunto. De hecho, existe una relación jurídica controvertida y, por lo tanto, comprobable porque el demandante considera inadmisibles cualquier influencia oficial en viajes de negocios judiciales que son subjetivamente necesarios, mientras que el demandado descarta la influencia oficial únicamente para asuntos oficiales judiciales objetivamente necesarios en el marco del caso del área central. ley. En el asunto, sin embargo, la actora no reconoce que, de conformidad con la jurisprudencia en la materia medular, la negativa a asumir las costas de un

43e) En cuanto a las solicitudes de sentencia declaratoria sobre 2.e) y 2.f), debe señalarse, en primer lugar, que la litispendencia del litigio se refería a la jurisdicción del servicio y también la fuerza jurídica de una posible decisión allí no entran en conflicto con las aplicaciones (aa). Mientras que la solicitud de sentencia declaratoria del 2.e) es inadmisibles (bb), la del 2.f) es infundada (cc).

44aa) Las solicitudes de determinación de jornada, lugar de trabajo y accesibilidad de un juez formuladas en virtud de los apartados 2.e) y 2.f) se refieren a una materia distinta de la demanda que el tribunal administrativo separó y remitió al tribunal de servicio . Según el artículo 41 n.º 4 letra e) BremRiG, el tribunal de servicio decide sobre la base del artículo 26 (3) DRiG cuando se impugna una medida de vigilancia, es decir, si un juez afirma que una medida de vigilancia afecta a su independencia.

45Según esto, el recurso legal a la jurisdicción judicial debe diferenciarse del recurso legal a la jurisdicción administrativa tanto por el objeto de la recusación ("medidas de control oficial") como también por el motivo de la recusación ("por la razones del § 26 Párr. 3 DRiG"). La disputa de independencia solo está pendiente ante el tribunal de servicio de jueces en esta medida y establece una autoridad de toma de decisiones limitada para el tribunal de servicio de jueces. El tribunal administrativo debe examinar la compatibilidad de la medida de control con otras leyes y disposiciones legales. Debido a las diferentes cuestiones controvertidas de las decisiones, por lo tanto, no existe un efecto vinculante mutuo (BVerfG, decisión de sala de 4 de febrero de 2016 - 2 BvR 2223/15 - NVwZ 2016, 764 párr. 93; BVerwG, sentencia de 9 junio de 1983 - 2 C 34.80 - BVerwGE 67, 222 <224 a 227>; Resoluciones de 19 de diciembre de 1996 - 2 B 91.96 - juris par.3 y de 17 de septiembre de 2009 - [2 B 69.09](#) - BVerwGE 134, 388 párrafo 10; BGH, Federal Service Court, sentencia del 31 de enero de 1984 - RiZ <R> 3/83 - BGHZ 90, 41 <48>; Schmidt-Räntsch, DRiG, 6.^a edición, 2009, apartado 68, apartados 2 y 5; Stober, DRiZ 1976, 68 <69 s.>, véase también BT-Drs. 3/516, pp. 40, 56).

46Estos recursos legales, que son permitidos por la legislatura en paralelo en diferentes canales legales con diferentes objetivos de protección legal, son inaccesibles a la concentración de poderes de examen prevista en la Sección 17 (2) GVG en el tribunal primero. No se trata de un objeto de litigio uniforme, sino de dos objetos de litigio diferentes (BGH, Federal Service Court, sentencias de 10 de agosto de 2001 - RiZ <R> 5/00 - NJW 2002, 359 <360> y de 25 de septiembre de 2002 - RiZ <R> 2/01 - NJW 2003, 282).

47La "fragmentación de la jurisdicción" asociada con esta interpretación se crea por la yuxtaposición de dos canales legales previstos por la legislatura, en última instancia, solo para ser diferenciados según los motivos alegados. Por cierto, tampoco es raro que coexistan dos vías jurídicas para una misma pretensión procesal, según la causa de la acción que se invoque. Al justificar su solicitud, el juez decide en gran medida por sí

mismo si una medida de supervisión del servicio debe ser revisada por el tribunal de servicio de los jueces (por menoscabo de la independencia judicial) o por el tribunal administrativo (por otras violaciones de derechos) (BVerfG, sentencia de sala de 4 de febrero de 2016 - 2 BvR 2223/ 15 - NVwZ 2016, 764 párrafo 94 BVerwG, sentencia de 9 de junio de 1983 - 2 C 34.80 - BVerwGE 67,2 B 69.09 - BVerwGE 134, 388 párrafo 10; cf. también BT-Drs. 3/516, p. 56).

48De acuerdo con estas normas, el tribunal administrativo remitió parte de las demandas del demandante a los tribunales administrativos, por lo que las demandas aún pendientes en los tribunales administrativos no pueden oponerse a la tramitación de las demandas referidas ni a la fuerza legal de las decisiones tomadas sobre ellas para esta sola razón.

49El alcance de la remisión está determinado principalmente por la redacción de la decisión del tribunal administrativo sobre separación y remisión. El tribunal administrativo solo separó y remitió la entonces solicitud a 3. del demandante para determinar "la ilegalidad de las cartas del Presidente del Tribunal Regional Superior Hanseático de la Ciudad Libre Hanseática de Bremen del 10 de febrero de 2016 y 12 de febrero de 2016 , la del secretario de la Performa Nord de 4 de marzo de 2016 y la resolución de impugnación del Senador de Justicia y Constitución de 9 de mayo de 2016". Esta aplicación para 3. se mantiene vaga debido a su alcance, que solo se describe a grandes rasgos con las cuatro medidas mencionadas; Sin embargo, con respecto a la remisión, es crucial

50En este sentido, dichas cuestiones fueron remitidas por la vía contencioso-administrativa con la entonces demanda 3. a la jurisdicción de servicios, en cuanto concurría una medida de supervisión de servicios y la parte actora se ha referido a una vulneración de la independencia judicial. El hecho de que el tribunal administrativo no se refirió a otros asuntos en litigio se desprende de lo dicho en su anterior aviso legal de 4 de agosto de 2017 y de que no se refirió a las presentes solicitudes de 2.e) y 2 .f). . El tribunal administrativo había señalado en la nota que el demandante en la entonces

solicitud a 3.b), las solicitudes posteriores a 2.a) y 2.b) y las solicitudes actuales a 2.e) y 2.f) precedieron a la demandante "sólo en la cuestión de la independencia judicial"

51 El demandante afirmó que "también" le preocupaban las cuestiones de independencia judicial. Esto significa que no es sólo el tribunal de servicio de los jueces el que está llamado a tomar una decisión. Las resoluciones de separación y remisión han de entenderse, por tanto, en el sentido de que el juzgado administrativo remitió las solicitudes de determinación aún pendientes con las presentes solicitudes de 2.e) y 2.f) a la jurisdicción de servicio en la medida en que la actora se refirió a su independencia judicial. La disputa permaneció en los tribunales administrativos en la medida en que el demandante, con sus solicitudes de sentencia declaratoria, se basó en el hecho de que no había base legal para las obligaciones especificadas en las solicitudes de sentencia declaratoria.

52bb) En la medida en que la solicitud del 2.e) pretende que se determine que el actor como juez no está obligado a cumplir un horario fijo dentro o fuera del edificio de oficinas y que solo le corresponde decidir qué días de la semana es ser y en qué horas del día cumple funciones oficiales, la solicitud ya es inadmisibile, en contra de la opinión del Tribunal Administrativo Superior. No existe una relación legal identificable en el sentido de la Sección 43 (1) VwGO porque no se reconoce ningún conflicto de opinión. Falta una cuestión jurídica que es controvertida entre las partes involucradas porque la carta del Presidente del 12 de febrero de 2016 expresa expresamente "que un juez no está obligado a cumplir con los horarios de trabajo generalmente estipulados debido a su independencia. Tampoco tiene que hacer su trabajo en la corte a menos que ciertas actividades (reuniones, consultas, trámite del departamento, asuntos urgentes) requieran su presencia. Por lo tanto, la inclusión de un juez en un jurado no requiere su presencia constante en la oficina". Sin embargo, la sentencia de apelación no se basa en la visión procesal diferente del Tribunal Administrativo Superior, ya que ha rechazado la solicitud de una sentencia declaratoria sobre 2.e) como infundado sin ningún error legal (cf. Kraft, en: Eyermann, VwGO, 15ª edición 2019, § 137 párr. 42).

53cc) La solicitud de una sentencia declaratoria (aplicación de 2.f) destinada a negar la obligación de contactar o convocar constantemente a un juez al tribunal todos los días de la semana o incluso todos los días hábiles para consultas a corto plazo o decisiones urgentes es parcialmente inadmisibile y por lo demás infundado.

54La solicitud de sentencia declaratoria es inadmisibile si el actor supone que el Presidente del Tribunal Regional Superior pretendió que un juez debe estar disponible en todo momento de la semana y convocado al tribunal con poca antelación. La carta del Presidente del 12 de febrero de 2016 no contiene tal declaración. Más bien, generalmente se refiere a la accesibilidad y convocatoria de un juez, sin contener la adición "todos los días de la semana".

55En caso contrario, la demanda de sentencia declaratoria es admisible, pero infundada. La base jurídica para poder localizar a un juez de turno y poder llamarlo a la sede oficial del tribunal al que pertenece es el § 34, frases 1 y 2, de la BeamtStG en conjunción con el § 71 DRiG. De acuerdo con esto, los jueces y funcionarios deben dedicarse a su profesión con pleno compromiso personal y realizar las tareas que se les asignan desinteresadamente y con lo mejor de su conciencia.

56De acuerdo con el § 71 DRiG, las disposiciones de la Ley del estado del servicio civil se aplican en consecuencia, a menos que la Ley de jueces alemanes disponga lo contrario. Este es el caso aquí porque la Ley de Jueces Alemana no contiene ninguna regulación superior que se desvíe con respecto a los derechos y deberes de los jueces. No hay objeción al hecho de que la Sección 71 DRiG hace una referencia general a la Ley del Estatuto de los Funcionarios Públicos. La Ley Fundamental no exige que el estatuto jurídico de los jueces y los derechos y obligaciones derivados de la relación judicial deban ser regulados en detalle en una ley separada y que se excluya una referencia a otras leyes (cf. en una referencia general a toda una ley: BVerwG , sentencia del 9 de junio de 1983 - 2 C 34.80 - BVerwGE 67, 222 <230>; también Detterbeck, en: Sachs, GG, 9ª edición 2021,

57De acuerdo con la jurisprudencia reiterada del Senado, los jueces no están obligados a respetar un horario de trabajo fijo en su trabajo en el sentido de la ordenanza aplicable sobre el tiempo de trabajo de los funcionarios públicos (stRspr, cf. BVerwG, sentencia de 18 de febrero de 1981 - 6 C 95.78 - Buchholz 238.5 § 46 DRiG No. 1 oración 3; resoluciones de 21 de septiembre de 1982 - 2 B 12.82 - Buchholz 238.5 § 46 DRiG No. 2 oración 6 y de 27 de marzo de 1985 - 2 B 126.83 - Buchholz 238.5 § 46 DRiG No. 4 sentencia 10; Sentencias de 29 de octubre de 1987 - 2 C 57.86 - BVerwGE 78, 211 <213, 214>, de 24 de noviembre de 2005 - 2 C 32.04 - BVerwGE 124, 347 <355> y de 30 de marzo de 2006 - 2 C 41.04 - BVerwGE 125, 365 párrafo 19; cf. también OVG Münster, decisión del 5 de octubre de 2010 - 1 A 3306/08 - juris párrafo 9).

58En principio, el servicio judicial no está sujeto a ninguna regulación sobre la duración del servicio (cf. BVerwG, decisión del 27 de marzo de 1985 - 2 B 126.83 - Buchholz 238.5 § 46 DRiG No. 4; sentencia del 24 de noviembre de 2005 - 2 C 32.04 - BVerwGE 124, 347 <355>; OVG Münster, decisión del 5 de octubre de 2010 - 1 A 3306/08 - juris para 9). El juez no tiene que hacer su trabajo oficial dentro de ciertas horas de oficina y no en la oficina si su presencia en la oficina no es necesaria para actividades específicas (consultoría, trabajo en reuniones, preparación para asuntos urgentes) (StRspr, cf. BVerfG, Sala sentencia del 23 de mayo de 2012 - 2 BvR 610/12 et al - BVerfGK 19, 407 <411> = juris par.17 BVerwG, sentencia del 18 de febrero de 1981 - 6 C 95.78 - Buchholz 238.5 § 46 DRiG No. 1 S. 3; resolución de 21 de septiembre de 1982 - 2 B 12.82 - Buchholz 238.5 § 46 DRiG No. 2 S. 6; sentencia de 29 de octubre de 1987 - 2 C 57.86 - BVerwGE 78, 211 <214>; cf. también Kissel/Mayer, GVG, 10. Edición 2021, § 1 marginal número 154; Herrmann, DRiZ 2004, 316 <317>: "

59Según la jurisprudencia del Senado, esto no significa que un juez esté obligado a trabajar indefinidamente. En este sentido, la regulación contenida en el reglamento de tiempo de trabajo de los funcionarios públicos sobre la jornada ordinaria semanal de trabajo de los funcionarios públicos -teniendo en cuenta las particularidades resultantes de la situación jurídica y del ámbito de competencia de los jueces-, que podrá, por

ejemplo, requieren temporalmente una mayor carga de trabajo - proporciona un punto de referencia para la carga de trabajo esperada del juez A (BVerwG, decisión del 21 de septiembre de 1982 - 2 B 12.82 - Buchholz 238.5 § 46 DRiG No. 2 S. 6; cf. BVerfG, decisión de sala de 23 de mayo de 2012 - 2 BvR 610/ 12 et al - BVerfGK 19, 407 <411> = juris, párrafo 17; Herrmann, DRiZ 2004, 316 <317>).

60En cuanto a la aprobación de una actividad secundaria como tutor legal privado, el Senado explicó que la aprobación de los jueces desde el principio prima sobre la obligación de ejercer las funciones judiciales. En el caso de actividades judiciales que coincidan con la actividad auxiliar -como asesoramiento, reuniones o guardias en asuntos urgentes- el juez debe cancelar el acto docente (BVerwG, sentencia de 29 de octubre de 1987 - 2 C 57.86 - BVerwGE 78, 211 <214 ss.>). Contrariamente a la opinión del actor, esta sentencia del Senado no significa que dependa del caso concreto e individual si existe una actividad que obligue al juez en cuanto al tiempo y/o lugar de su trabajo. Esto se debe a que asuntos urgentes o consultas sobre asuntos principales que no pueden posponerse (por ejemplo, consultas sobre una moción por parcialidad o una moción de transferencia unos días antes de la audiencia programada) pueden ocurrir ad hoc sin previo aviso, especialmente en tribunales de hecho. No pueden planificarse, por lo que deben tenerse en cuenta en todo momento. Cualquier otra actividad secundaria privada aprobada, por ejemplo, como tutor, debe pasar a un segundo plano frente a la actividad judicial repentinamente requerida. Esto significa que generalmente están sujetos a cancelación y aplazamiento en cualquier momento si el juez en cuestión repentinamente tiene tareas judiciales prioritarias que no pueden eludirse. asesoramiento sobre una solicitud de parcialidad o una solicitud de transferencia unos días antes de la audiencia programada) puede -especialmente en el caso de tribunales de hechos- ocurrir ad hoc sin previo aviso. No pueden planificarse, por lo que deben tenerse en cuenta en todo momento. Cualquier otra actividad secundaria privada aprobada, por ejemplo, como tutor, debe pasar a un segundo plano frente a la actividad judicial repentinamente requerida. Esto significa que generalmente están sujetos a cancelación y aplazamiento

en cualquier momento si el juez en cuestión repentinamente tiene tareas judiciales prioritarias que no pueden eludirse. asesoramiento sobre una solicitud de parcialidad o una solicitud de transferencia unos días antes de la audiencia programada) puede - especialmente en el caso de tribunales de hechos- ocurrir ad hoc sin previo aviso. No pueden planificarse, por lo que deben tenerse en cuenta en todo momento. Cualquier otra actividad secundaria privada aprobada, por ejemplo, como tutor, debe pasar a un segundo plano frente a la actividad judicial repentinamente requerida. Esto significa que generalmente están sujetos a cancelación y aplazamiento en cualquier momento si el juez en cuestión repentinamente tiene tareas judiciales prioritarias que no pueden eludirse. como répétiteur, tiene que pasar a un segundo plano ante las actividades judiciales repentinamente requeridas. Esto significa que generalmente están sujetos a cancelación y aplazamiento en cualquier momento si el juez en cuestión repentinamente tiene tareas judiciales prioritarias que no pueden eludirse. como répétiteur, tiene que pasar a un segundo plano ante las actividades judiciales repentinamente requeridas. Esto significa que generalmente están sujetos a cancelación y aplazamiento en cualquier momento si el juez en cuestión repentinamente tiene tareas judiciales prioritarias que no pueden eludirse. como répétiteur, tiene que pasar a un segundo plano ante las actividades judiciales repentinamente requeridas. Esto significa que generalmente están sujetos a cancelación y aplazamiento en cualquier momento si el juez en cuestión repentinamente tiene tareas judiciales prioritarias que no pueden eludirse.

61 Incluso el hecho de que no se haga referencia al caso individual específico para determinar la distancia espacial a la que aún se mantiene la invocabilidad no habla - contrariamente a la opinión del demandante - en contra de una obligación fundamental y general como juez de turno de ser localizable independientemente de la ocasión y estar presente. El deber general y abstracto de un juez de estar localizable e invocable durante el horario normal de la audiencia no se ve afectado por actividades privadas secundarias que son secundarias porque pueden ser canceladas en caso de una necesidad repentina de actividad judicial inmediata.

62 Si un juez está en el extranjero (también dentro de Europa), esto es fundamental y regularmente adecuado para impedir o, a menudo, excluir por completo su accesibilidad y convocatoria al lugar de su actividad oficial. Esto también está respaldado por la

jurisprudencia del Tribunal Federal de Justicia en la ley sobre el servicio de los jueces. En su sentencia del 16 de noviembre de 1990 - RiZ 2/90 - (NJW 1991, 1103 <1105>), el Tribunal Federal de Justicia declaró para un miembro independiente en calidad de juez del Tribunal Federal de Cuentas que este miembro, sin perjuicio de la libertad de trabajar fuera de la oficina, puede alcanzarse y debe ser convocable. No es diferente con los jueces.

63Con base en este estándar, la suposición del Tribunal de Apelación viola el hecho de que el deber general de trabajar del juez (§ 71 DRiG en conjunto con § 34 oración 1 y 2 BeamStG) implica el deber de regresar al tribunal para llevar a cabo asuntos oficiales. que es inaplazable y al efecto asegurar que el juez pueda ser localizado y citado para asegurar, en la interpretación que haga, un derecho no revisable.

64Independientemente de las obligaciones legales y de la determinación de su alcance, el Senado señala que la opinión jurídica del actor sobre este punto de su solicitud de declaración afecta también a cuestiones de imagen judicial y de ética judicial (cf. al respecto el núm. I N° 5 de las directrices para los jueces del Tribunal Constitucional Federal, según el cual “aseguran su disponibilidad constante y presencia personal en el tribunal, lo que asegura la pronta realización de las tareas judiciales”).

sesenta y cinco⁴. La decisión sobre los costos se basa en la Sección 154 (2) VwGO.